



Asamblea General

Distr. general
14 de diciembre de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones
Tema 53 f) del programa

Desarrollo sostenible: Convenio sobre la Diversidad Biológica

Informe de la Segunda Comisión*

Relatora: Sra. Denise McQuade (Irlanda)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 53 del programa (véase A/64/420). Se adoptaron medidas en relación con el subtema f) en las sesiones 33ª y 41ª, celebradas los días 10 de noviembre y 9 de diciembre de 2009. En las actas resumidas correspondientes (A/C.2/64/SR.33 y 41) figura una reseña del examen del subtema por la Comisión.

II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/64/L.29 y A/C.2/64/L.57

2. En la 33ª sesión, celebrada el 10 de noviembre, el representante del Sudán, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Convenio sobre la Diversidad Biológica” (A/C.2/64/L.29), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/201, de 20 de diciembre de 2000, 61/204, de 20 de diciembre de 2006, 62/194, de 19 de diciembre de 2007, y 63/219, de 19 de diciembre de 2008, así como otras resoluciones anteriores relativas al Convenio sobre la Diversidad Biológica,

* El informe de la Comisión sobre este tema se publica en 10 partes, con la signatura A/64/420 y Add.1 a 9.



Recordando también su resolución 61/203, de 20 de diciembre de 2006, relativa al Año Internacional de la Diversidad Biológica, 2010,

Reiterando que el Convenio sobre la Diversidad Biológica es el instrumento internacional clave para la conservación y el ordenamiento sostenible de los recursos biológicos y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos,

Observando que ciento noventa y dos Estados y una organización regional de integración económica han ratificado el Convenio, y que ciento cuarenta y siete Estados y una organización regional de integración económica han ratificado el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Reconociendo que alcanzar los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica es esencial para el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Recordando los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de aplicar de forma más eficiente y coherente los tres objetivos del Convenio y reducir significativamente para 2010 el ritmo actual de pérdida de la diversidad biológica, lo cual exigirá medidas a todos los niveles, en particular la aplicación de estrategias y planes de acción nacionales sobre la biodiversidad y el aporte de recursos financieros y técnicos nuevos y adicionales a los países en desarrollo,

Teniendo presente el hecho de que el déficit en la aplicación del Convenio es consecuencia directa de la escasez del apoyo financiero, técnico y tecnológico que se presta a los países en desarrollo,

Reconociendo que el cumplimiento de las obligaciones de los países en desarrollo depende de que los países desarrollados cumplan efectivamente sus obligaciones en lo que respecta al aporte de recursos financieros nuevos y adicionales y a la transferencia de tecnología en condiciones concesionarias y preferenciales,

Reafirmando la necesidad de garantizar la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, como estipula el Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Recordando, en este sentido, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, en el que todos los Estados reafirmaron su compromiso de reducir el ritmo de la pérdida de diversidad biológica para 2010 y de continuar las actividades en curso para elaborar y negociar un régimen internacional de acceso a los recursos genéticos y distribución de los beneficios,

Reconociendo que la labor actual del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore, establecido por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, puede contribuir a un cumplimiento más eficaz de las disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Observando la importante contribución que puede hacer la cooperación Sur-Sur en el ámbito de la diversidad biológica,

Recordando su resolución 63/219, por la que decidió convocar en 2010, durante su sexagésimo quinto período de sesiones, una reunión de alto nivel de la Asamblea General con la participación de Jefes de Estado y de Gobierno a modo de contribución al Año Internacional de la Diversidad Biológica,

Convencida de que la reunión de alto nivel sobre la diversidad biológica convocada en ocasión del Año Internacional de la Diversidad Biológica, reunión que se celebrará en la víspera del debate general de su sexagésimo quinto período de sesiones, en 2010, con la participación de Jefes de Estado y de Gobierno, proporcionará una valiosa oportunidad para crear conciencia al más alto nivel de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

1. *Toma nota* del informe del Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica relativo a la labor de la Conferencia de las Partes en el Convenio;

2. *Insta* a todos los Estados Miembros a que cumplan sus compromisos de reducir significativamente para 2010 el ritmo de pérdida de la diversidad biológica, e insiste en que para ello será necesario que presten la atención debida a la cuestión en sus políticas y programas pertinentes y que sigan aportando recursos financieros y técnicos nuevos y adicionales a los países en desarrollo, incluso a través del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

3. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por el Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre el acceso y la participación en los beneficios y, en este sentido, recuerda la decisión IX/12 de la Conferencia de las Partes en el Convenio, y exhorta a los Estados Partes a enviar representantes a las reuniones del Grupo de trabajo, que se celebrarán en noviembre de 2009 en el Canadá y en marzo de 2010 en Colombia, a fin de terminar de preparar y negociar el régimen internacional de acceso a los recursos genéticos y distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización lo más pronto posible, antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, que se celebrará en Nagoya (Japón) en octubre de 2010, e insta a las partes a hacer todo lo posible por concluir su labor dentro de los plazos establecidos;

4. *Insta* a las partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica a que faciliten la transferencia de tecnología para la aplicación efectiva del Convenio, de conformidad con sus disposiciones y, a ese respecto, toma nota de la estrategia para poner en práctica el programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación científica y tecnológica que ha elaborado el Grupo especial de expertos técnicos en transferencia de tecnología y cooperación científica y tecnológica a modo de base preliminar para que las partes y las organizaciones internacionales lleven a cabo actividades concretas;

5. *Alienta* a todas las partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica a que contribuyan a las deliberaciones encaminadas a elaborar un plan estratégico actualizado para aplicar el Convenio, que deberá aprobarse en

la décima reunión de la Conferencia de las Partes, teniendo presente que dicho plan estratégico debe abarcar los tres objetivos del Convenio;

6. *Acoge con beneplácito* los progresos logrados en la elaboración de un plan de acción plurianual sobre la diversidad biológica para el desarrollo basado en el marco de la cooperación Sur-Sur;

7. *Reafirma* el compromiso asumido, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación nacional, de respetar, conservar y mantener los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que conforman estilos de vida tradicionales favorables a la conservación y el ordenamiento sostenible de la diversidad biológica, de promover su aplicación más amplia con la aprobación y participación de los depositarios de esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y de alentar una distribución equitativa de los beneficios derivados de su utilización;

8. *Acoge con beneplácito* el que, en su novena reunión, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica haya aprobado una estrategia de movilización de recursos en apoyo de la consecución de los tres objetivos del Convenio y, de conformidad con la decisión IX/11 (incluidos los anexos) de la Conferencia de las Partes, invita a las partes a presentar a la secretaría del Convenio sus opiniones sobre actividades e iniciativas concretas, incluidos objetivos o indicadores mensurables, para lograr los objetivos estratégicos formulados en la estrategia, así como sobre indicadores para vigilar su ejecución;

9. *Acoge con beneplácito también* la decisión IX/20 (incluidos los anexos) de la Conferencia de las Partes en el Convenio, relativa a la diversidad biológica marina y costera, en la que, entre otras cosas, la Conferencia adoptó un conjunto de criterios científicos para identificar zonas marinas de importancia ecológica o biológica que requieren protección, los cuales figuran en el anexo I de la decisión, así como una orientación científica para designar redes representativas de zonas marinas protegidas, que figura en el anexo II;

10. *Alienta* a los países desarrollados que son partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica a que contribuyan a los fondos fiduciarios correspondientes del Convenio para promover la participación plena de los países en desarrollo en todas sus actividades;

11. *Invita* a los países que todavía no lo hayan hecho a que ratifiquen el Convenio o se adhieran a él;

12. *Invita* a las partes en el Convenio que todavía no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología o de adherirse a él, reitera el compromiso contraído por los Estados partes en el Protocolo de apoyar su aplicación y destaca que se requerirá el apoyo pleno de las partes y de las organizaciones internacionales competentes, en particular para ayudar a los países en desarrollo a reforzar su capacidad en materia de seguridad de la biotecnología;

13. *Exhorta* a todos los Estados Miembros a celebrar el Año Internacional de la Diversidad Biológica en 2010, y a aprovechar el año para crear más conciencia sobre la importancia de la biodiversidad en el logro del

desarrollo sostenible mediante la promoción de acciones a los niveles local, nacional, regional e internacional;

14. *Decide*, como seguimiento a su resolución 63/219, convocar una reunión de alto nivel de un día de duración el 20 de septiembre de 2010, antes del debate general de su sexagésimo quinto período de sesiones, como contribución al Año Internacional de la Diversidad Biológica, y, a ese respecto:

a) Alienta a todos los Estados Miembros a enviar representantes del más alto nivel político, como Jefes de Estado o de Gobierno, y a participar activamente en la reunión;

b) Invita a los directores de los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, así como a los directores de las organizaciones intergubernamentales y entidades que tienen la condición de observadoras en la Asamblea General, a participar en la reunión, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos por la Asamblea;

c) Decide que la reunión consistirá en una sesión plenaria de apertura, a la que seguirán dos mesas redondas temáticas paralelas por la mañana y dos por la tarde sobre los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, con especial hincapié en la estrategia sobre la diversidad biológica a partir de 2010, la contribución de la biodiversidad al desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y el régimen internacional de acceso a los recursos biológicos y participación en los beneficios, y se cerrará con una sesión plenaria;

d) Decide también que la reunión será presidida por el Presidente de la Asamblea General y le solicita por ende que prepare, en consulta directa con los copresidentes de las mesas redondas, un resumen de los debates que se celebren durante la reunión de alto nivel para que se presente en la sesión plenaria de clausura y para que, conforme a sus atribuciones, se transmita a la décima reunión de la Conferencia de las Partes, que se celebrará en Nagoya (Japón) en octubre de 2010, como contribución para crear conciencia sobre los tres objetivos del Convenio;

e) Solicita al Secretario General que prepare, en consulta con el Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, un documento de antecedentes para las mesas redondas que tenga en cuenta los aportes de los Estados partes en el Convenio;

15. *Exhorta* a todos los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones orgánicas, las comisiones regionales, los fondos y programas y los organismos especializados, a considerar la posibilidad de realizar un acto especial o destacar especialmente, durante el año 2010, en las reuniones anuales de sus órganos rectores o en las series de sesiones ministeriales de alto nivel, así como en sus principales publicaciones periódicas anuales, los vínculos entre la biodiversidad, la mitigación de la pobreza y el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

16. *Exhorta también* a todos los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones orgánicas y las comisiones regionales, los fondos y programas y los organismos especializados, a apoyar

plenamente las actividades previstas en la estrategia y el plan de aplicación para la celebración del Año Internacional de la Diversidad Biológica 2010 preparado por la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, entidad encargada del Año Internacional de la Diversidad Biológica, y a colaborar y participar en esas actividades, según corresponda;

17. *Exhorta* a los Estados Miembros, las organizaciones regionales e internacionales pertinentes y los grupos principales a apoyar las actividades relacionadas con el Año Internacional de la Diversidad Biológica, entre otras cosas mediante la aportación de contribuciones voluntarias, y a vincular las actividades pertinentes con el Año Internacional de la Diversidad Biológica;

18. *Reafirma* la importancia de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, que se celebrará en Nagoya del 13 al 16 de octubre de 2010, y de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se celebrará en Nagoya del 18 al 29 de octubre de 2010;

19. *Invita* a la secretaría del Convenio a que, en su sexagésimo quinto período de sesiones, la informe por conducto del Secretario General sobre la labor de la Conferencia de las Partes;

20. *Solicita* al Secretario General que incluya en su informe a la Asamblea General en su sexagésimo quinto período de sesiones datos sobre la celebración del Año Internacional de la Diversidad Biológica, en particular sobre la participación y contribución de todos los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones orgánicas y las comisiones regionales, los fondos y programas y los organismos especializados;

21. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones el subtema titulado ‘Convenio sobre la Diversidad Biológica’ en relación con el tema titulado ‘Desarrollo sostenible’.”

3. En su 41ª sesión, celebrada el 9 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Convenio sobre la Diversidad Biológica” (A/C.2/64/L.57), presentado por la Relatora de la Comisión, Sra. Denise McQuade (Irlanda), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas sobre el proyecto de resolución A/C.2/64/L.29.

4. En la misma sesión, la Secretaria de la Comisión dio lectura a una nota del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias y una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.2/64/L.57 preparada por la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General.

5. También en la misma sesión, la Relatora corrigió oralmente el proyecto de resolución.

6. También en la 41ª sesión, la representante de Cuba formuló una declaración, a la que respondieron la Secretaria de la Comisión y el Director de la Oficina de Coordinación y Apoyo al Consejo Económico y Social del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (véase A/C.2/64/SR.41).

7. En la misma sesión formuló una declaración la representante de Antigua y Barbuda, en su calidad de facilitadora del proyecto de resolución (véase A/C.2/64/SR.41).
8. También en la 41ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/64/L.57, en su forma oralmente corregida (véase párr. 10).
9. A la luz de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/64/L.57, el proyecto de resolución A/C.2/64/L.29 fue retirado por sus patrocinadores.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

10. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Convenio sobre la Diversidad Biológica

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/201, de 20 de diciembre de 2000, 61/204, de 20 de diciembre de 2006, 62/194, de 19 de diciembre de 2007, y 63/219, de 19 de diciembre de 2008, así como otras resoluciones anteriores relativas al Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Recordando también su resolución 61/203, de 20 de diciembre de 2006, relativa al Año Internacional de la Diversidad Biológica, 2010,

Reiterando que el Convenio sobre la Diversidad Biológica¹ es el instrumento internacional clave para la conservación y el ordenamiento sostenible de los recursos biológicos y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos,

Reconociendo la posible contribución de otros acuerdos ambientales multilaterales, incluidos los convenios relacionados con la diversidad biológica, así como de las organizaciones internacionales, en apoyo de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Observando las consecuencias positivas y negativas de las actividades de adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos en la diversidad biológica y los ecosistemas pertinentes,

Observando también que ciento noventa y dos Estados y una organización regional de integración económica han ratificado el Convenio, y que ciento cuarenta y siete Estados y una organización regional de integración económica han ratificado el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica²,

Reconociendo que alcanzar los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica es importante para el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y es un factor decisivo para el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Recordando los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de aplicar de forma más eficiente y coherente los tres objetivos del Convenio y reducir significativamente para 2010 el ritmo actual de pérdida de la diversidad biológica, lo cual exigirá medidas a todos los niveles, en particular la aplicación de estrategias y planes de acción nacionales sobre la biodiversidad y el aporte de recursos financieros y técnicos nuevos y adicionales a los países en desarrollo,

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

² *Ibid.*, vol. 2226, núm. 30619.

Reconociendo la constante necesidad de que los Estados Partes logren mayores adelantos en el cumplimiento de las obligaciones y compromisos enunciados en el Convenio, con el fin de alcanzar sus objetivos y, en este sentido, haciendo hincapié en la necesidad de abordar integralmente los obstáculos que impiden la plena aplicación del Convenio en los planos nacional, regional y mundial,

Reafirmando que la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos es uno de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Recordando, en este sentido, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005³, en el que todos los Estados reafirmaron su compromiso de cumplir sus obligaciones y reducir de manera significativa el ritmo de pérdida de la diversidad biológica para 2010 y de continuar las actividades en curso para elaborar y negociar un régimen internacional de acceso a los recursos genéticos y distribución de los beneficios,

Observando la necesidad de una mayor cooperación entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (“el Convenio y las Convenciones de Río”), respetando al mismo tiempo sus distintos mandatos, preocupada por el impacto negativo recíproco de la pérdida de diversidad biológica, la desertificación, la degradación de las tierras y el cambio climático, y reconociendo los posibles beneficios de hacer frente a estos problemas de manera complementaria y sobre la base del apoyo mutuo con miras a conseguir los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Reconociendo que la labor actual del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore, establecido por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, puede contribuir a un cumplimiento más eficaz de las disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Observando la importante contribución que puede hacer la cooperación Sur-Sur en el ámbito de la diversidad biológica,

Recordando su resolución 63/219, por la que decidió convocar en 2010, durante su sexagésimo quinto período de sesiones, una reunión de alto nivel con la participación de Jefes de Estado y de Gobierno a modo de contribución al Año Internacional de la Diversidad Biológica,

Convencida de que la reunión de alto nivel sobre la diversidad biológica que celebrará durante su sexagésimo quinto período de sesiones, en 2010, con la participación de Jefes de Estado y de Gobierno y delegaciones, como contribución al Año Internacional de la Diversidad Biológica, proporcionará una valiosa oportunidad para crear conciencia al más alto nivel de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Tomando nota de los informes de la Evaluación de Ecosistemas del Milenio,

Observando las actividades de la iniciativa Life Web promovida por el Gobierno de Alemania y otros países,

³ Véase la resolución 60/1.

Observando también la iniciativa de la reunión de los ministros de medio ambiente del Grupo de los Ocho, que se celebró en Potsdam (Alemania) en marzo de 2007, de elaborar un estudio sobre el costo económico de la pérdida de la diversidad biológica a nivel mundial,

1. *Toma nota* del informe del Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica relativo a la labor de la Conferencia de las Partes en el Convenio⁴;

2. *Insta* a todos los Estados Miembros a que cumplan sus compromisos de reducir significativamente para 2010 el ritmo de pérdida de la diversidad biológica, e insiste en que para ello será necesario que presten la atención debida a la cuestión en sus políticas y programas pertinentes y que sigan aportando recursos financieros y técnicos nuevos y adicionales a los países en desarrollo, incluso a través del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

3. *Insta* a las partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica¹ a que faciliten la transferencia de tecnología para la aplicación efectiva del Convenio, de conformidad con sus disposiciones y, a ese respecto, toma nota de la estrategia para poner en práctica el programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación científica y tecnológica que ha elaborado el Grupo especial de expertos técnicos en transferencia de tecnología y cooperación científica y tecnológica⁵, como base preliminar para que las partes y las organizaciones internacionales lleven a cabo actividades concretas;

4. *Toma nota* de la decisión IX/12 (incluidos los anexos) de la Conferencia de las Partes en el Convenio, relativa al acceso y a la participación en los beneficios⁶, en que la Conferencia estableció una guía para las negociaciones previstas en dicha decisión y, entre otras cosas:

a) Reiteró la instrucción impartida al Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre el acceso y la participación en los beneficios de completar la elaboración y negociación del régimen internacional de acceso y participación en los beneficios en la fecha más temprana posible antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, de conformidad con las decisiones VII/19 D⁷ y VIII/4 A⁸;

b) Dio también instrucciones al Grupo de trabajo para que completara el régimen internacional y presentara, para su examen y aprobación por la Conferencia de las Partes en el Convenio en su décima reunión, uno o varios instrumentos para la aplicación efectiva de las disposiciones de los artículos 15 y 8 j) del Convenio y sus tres objetivos, sin por ello prejuzgar ni excluir en modo alguno cualquier conclusión relativa a la índole de tales instrumentos;

5. *Observa con reconocimiento*, a este respecto, los progresos realizados hasta el momento por el Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre el acceso y la participación en los beneficios e invita al Grupo de trabajo a que finalice el régimen internacional, según las instrucciones de la Conferencia de las Partes, y

⁴ A/64/202, cap. III.

⁵ UNEP/CBD/AHTEG-TTSTC/1/5, anexo III.

⁶ Véase UNEP/CBD/COP/9/29, anexo I.

⁷ Véase UNEP/CBD/COP/7/21, anexo.

⁸ Véase UNEP/CBD/COP/8/31, anexo.

pone de relieve la importancia de la reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta que se celebrará en marzo de 2010 y, en este sentido, observa también con aprecio el ofrecimiento de Colombia de ser el anfitrión de esta reunión;

6. *Recalca* la necesidad de fortalecer el nexo entre la ciencia y la política en favor de la diversidad biológica y, en este sentido, hace notar las deliberaciones sobre una plataforma intergubernamental sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas y la celebración en Nairobi, del 5 al 9 de octubre de 2009, de la segunda reunión especial intergubernamental y de múltiples interesados acerca de una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas;

7. *Observa* la labor que llevan a cabo el Equipo de Trabajo de jefes de organismos sobre la meta de la diversidad biológica para 2010, los presidentes de los órganos consultivos científicos de los convenios y convenciones relacionados con la diversidad biológica y el Grupo de Enlace Mixto de las secretarías y las oficinas de los órganos subsidiarios competentes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, con el objeto de aumentar la colaboración científica y técnica para alcanzar la meta de la diversidad biológica para 2010;

8. *Alienta* los esfuerzos que se están realizando para ejecutar los siete programas de trabajo temáticos establecidos por la Conferencia de las Partes en el Convenio, así como la labor en curso sobre las cuestiones intersectoriales;

9. *Alienta también* a todas las partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica a que sigan contribuyendo a las deliberaciones encaminadas a elaborar un plan estratégico actualizado para aplicar el Convenio, que deberá aprobarse en la décima reunión de la Conferencia de las Partes, teniendo presente que dicho plan estratégico debe abarcar los tres objetivos del Convenio, y pone de relieve que la revisión del plan estratégico de 2010 será importante para mejorar la aplicación del Convenio;

10. *Observa* los progresos logrados en la elaboración de un plan de acción plurianual sobre la diversidad biológica para el desarrollo basado en el marco de la cooperación Sur-Sur;

11. *Reafirma* el compromiso asumido, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación nacional, de respetar, conservar y mantener los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales con estilos de vida tradicionales favorables a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, de promover su aplicación más amplia con la aprobación y participación de los depositarios de esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y de fomentar la distribución equitativa de los beneficios derivados de su utilización;

12. *Observa* que, en su novena reunión, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobó una estrategia de movilización de recursos⁹ en apoyo de la consecución de los tres objetivos del Convenio y, de conformidad con la decisión IX/11 (incluidos los anexos) de la Conferencia de las Partes⁶, invita a las partes que todavía no lo hayan hecho a presentar a la secretaría

⁹ UNEP/CBD/COP/9/29/, anexo I, decisión IX/11 B, anexo.

del Convenio sus opiniones sobre actividades e iniciativas concretas, incluidos objetivos o indicadores mensurables, para lograr los objetivos estratégicos formulados en la estrategia, así como sobre indicadores para vigilar su ejecución;

13. *Toma nota* de la decisión IX/20 (incluidos los anexos)⁶ de la Conferencia de las Partes en el Convenio, relativa a la diversidad biológica marina y costera, en la que, entre otras cosas, la Conferencia adoptó un conjunto de criterios científicos para identificar zonas marinas de importancia ecológica o biológica que requieren protección, los cuales figuran en el anexo I de la decisión, así como una orientación científica para designar redes representativas de zonas marinas protegidas, que figura en el anexo II;

14. *Destaca* la importancia de la participación del sector privado en la aplicación de los tres objetivos del Convenio y la consecución de las metas establecidas en materia de biodiversidad, e invita a las empresas a que armonicen más explícitamente sus políticas y prácticas con los objetivos del Convenio, especialmente por medio de asociaciones;

15. *Hace notar* el plan de acción sobre género elaborado en el marco del Convenio e invita a las partes a que apoyen la ejecución del plan por la secretaría del Convenio;

16. *Toma nota* de la decisión IX/16 (incluidos los anexos) de la Conferencia de las Partes en el Convenio, relativa a la diversidad biológica y el cambio climático⁶, en la que, entre otras cosas, la Conferencia estableció el Grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica y cambio climático, encargado de brindar asesoramiento científico y técnico sobre la diversidad biológica en relación con el cambio climático;

17. *Toma nota también* del informe del Grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica y el cambio climático, establecido por la Conferencia de las Partes en el Convenio en su decisión IX/16 relativa a la diversidad biológica y el cambio climático⁶;

18. *Toma nota además* de la labor que está haciendo el Grupo de Enlace Mixto de las secretarías y las oficinas de los órganos subsidiarios competentes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y alienta a que continúe la cooperación para promover la complementariedad entre las secretarías respetando al mismo tiempo la condición jurídica independiente de cada una de ellas;

19. *Alienta* a los países desarrollados que son partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica a que contribuyan a los fondos fiduciarios correspondientes del Convenio para promover la participación plena de los países en desarrollo en todas sus actividades;

20. *Invita* a los países que todavía no lo hayan hecho a que ratifiquen el Convenio o se adhieran a él;

21. *Invita* a las partes en el Convenio que todavía no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología² o de adherirse a él, y reitera el compromiso contraído por los Estados partes en el Protocolo de apoyar su aplicación y destaca que se requerirá el

apoyo pleno de las partes y de las organizaciones internacionales competentes, en particular para ayudar a los países en desarrollo a reforzar su capacidad en materia de seguridad de la biotecnología;

22. *Invita* a los países a que consideren la posibilidad de ratificar el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura¹⁰ o de adherirse a él;

23. *Decide*, como seguimiento a su resolución 63/219, convocar la reunión de alto nivel de un día de duración en una fecha lo más cercana posible a la apertura del debate general de su sexagésimo quinto período de sesiones, como contribución al Año Internacional de la Diversidad Biológica y, a este respecto:

a) *Alienta* a todos los Estados Miembros a enviar representantes del más alto nivel, como por ejemplo Jefes de Estado o de Gobierno;

b) *Invita* a los jefes de los fondos, programas y organismos especializados y comisiones regionales de las Naciones Unidas y a los de las organizaciones intergubernamentales y entidades que tienen la condición de observadoras en la Asamblea General, así como a representantes de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente relacionados con la diversidad biológica, a participar en la reunión, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos por la Asamblea;

c) *Decide* que el Presidente de la Asamblea General consultará con los representantes de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado, y con los Estados Miembros, según proceda, la lista de representantes de organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado que podrían participar en la reunión;

d) *Decide* que la reunión consistirá en una sesión plenaria de apertura, a la que seguirán dos mesas redondas temáticas por la mañana y por la tarde, que se organizará dentro de los límites de los recursos existentes y que abordará de manera equilibrada los tres objetivos de la Convención sobre la Diversidad Biológica;

e) *Decide* también que la reunión será presidida por el Presidente de la Asamblea General y le solicita por ende que prepare un resumen de los debates de la reunión de alto nivel, que se presentará en la sesión plenaria de clausura y se transmitirá, conforme a sus atribuciones, a la décima reunión de la Conferencia de las Partes que se celebrará en Nagoya (Japón) en octubre de 2010, como contribución para crear conciencia sobre los tres objetivos del Convenio;

f) *Solicita* al Secretario General que prepare, en consulta con los Estados Miembros, un documento de antecedentes para la reunión de alto nivel;

24. *Alienta* a todos los Estados Miembros, las organizaciones regionales e internacionales pertinentes, los grupos principales y otros interesados a que apoyen, según corresponda, el Año Internacional de la Diversidad Biológica en 2010, en particular mediante la aportación de contribuciones voluntarias, aprovechando el Año para crear más conciencia sobre la importancia de la biodiversidad en el logro del desarrollo sostenible;

¹⁰ Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, *Informe de la Conferencia de la FAO*, 31º período de sesiones, Roma, 2 a 13 de noviembre de 2001 (C2001/REP), apéndice D.

25. *Alienta* a todos los órganos competentes de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones orgánicas y regionales, así como todos los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, a que apoyen plenamente las actividades previstas para la celebración del Año Internacional de la Diversidad Biológica, contribuyan a esas actividades y participen plenamente en ellas, según proceda, tomando en consideración la estrategia y el plan de aplicación para la celebración del Año preparados por la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, entre otras cosas, mediante la realización de una actividad especial o haciendo hincapié en la cuestión en las reuniones anuales de sus órganos rectores o en las series de sesiones ministeriales de alto nivel y en las principales publicaciones anuales que tengan previstas para 2010;

26. *Reconoce* la importancia de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, que se celebrará en Nagoya (Japón) del 11 al 15 de octubre de 2010, y de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se celebrará en Nagoya del 18 al 29 de octubre de 2010;

27. *Invita* a la secretaría del Convenio a que, en su sexagésimo quinto período de sesiones, la informe por conducto del Secretario General sobre la labor de la Conferencia de las Partes;

28. *Solicita* al Secretario General que incluya en el informe que le ha de presentar en su sexagésimo sexto período de sesiones información sobre la aplicación de la resolución 61/203, y las disposiciones de la presente resolución que sean pertinentes para la celebración del Año Internacional de la Diversidad Biológica en 2010;

29. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones el subtema titulado “Convenio sobre la Diversidad Biológica” en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”.